

RESOLUCIÓN N° _____/2020

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN DE GIRO A
PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 112 MAR 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 32992, de fecha 06 de marzo del 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 09 de marzo del 2020;
3. Cesión de Derechos de Patente suscrito, entre Karen Méndez Rodríguez y por la otra parte Doña Marta Rodríguez Torre, ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 13 de febrero del 2020;
4. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°AUTORIZÁSE la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-742739**, ubicado en el domicilio **ASUNCIÓN N° 418**, Rol N° **369-128**, que autoriza el ejercicio del giro **"SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR"**, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MARTA RODRIGUEZ TORRES**, Rut. **9.868.480-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente suscrito, entre Karen Méndez Rodríguez y por la otra parte Doña Marta Rodríguez Torre, ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 13 de febrero del 2020;

2° Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3° Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4° Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa
09/03/2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

167862